**ACTA NÚMERO TRECE**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día veintiuno del mes de julio de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Ausente Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Acuerdo de comodato propiedad municipal en Colonia La Entrevista, para Curia Diocesana San Vicente
5. Otros.

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los asistentes a esta sesión, haciendo mención de la importancia que se trabaje en beneficio del bien común de nuestro municipio, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada una de las Comunidades de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro.** Acuerdo de comodato propiedad municipal en Colonia La Entrevista, para Curia Diocesana San Vicente. A solicitud del sacerdote Nelson Alvarenga que se le entregue en donación el inmueble donde se ha construido la iglesia católica ubicada en propiedad de esta Municipalidad en colonia La Entrevista, que este Concejo está en la disposición de conceder en comodato una porción del inmueble donde ya se encuentra construido el templo en mención, por lo que asienta el acuerdo respectivo.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, Artículo 68 inciso 3º que establece, Los municipios podrán otorgar comodatos a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Que a solicitud del Párroco XXXXXXXXXXXXXXXXXX y Representante de la Comunidad María Hortensia Chacón, con fecha 27 de marzo del presente año, que se legalice a nombre de la Curia Diocesana San Vicente, en donación el lote donde está ubicado el templo de la iglesia católica Colonia La Entrevista junto con el área anexo al costado norte al inmueble donde se ha destinado el Dispensario médico utilizado también por la iglesia, a beneficio de toda la comunidad católica, este Concejo analiza la situación y al respecto Acuerda: Dar en comodato por 50 años el inmueble donde se encuentra construido el templo de la Colonia La Entrevista previo levantamiento de la descripción técnica del espacio ya utilizado, así: De una extensión superficial de Cuatrocientos setenta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalente a Seiscientos ochenta y uno punto cero un varas cuadradas. El vértice Nor poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro punto quince, ESTE quinientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco punto noventa.

**LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y cuatro grados cero cuatro minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de cuarenta y dos punto cero cero metros; colindante con Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque y XXXXXXXXXX con pared de púas de por medio.

**LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur catorce grados cero dos minutos diez segundos Oeste con una distancia de nueve punto sesenta y dos metros; colindando con XXXXXXXXX con pared y avenida tres de por medio.

**LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y ocho grados cuarenta y siete minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de cuarenta y dos punto cero tres metros; colindando con Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque con pared de púas de por medio.

**LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte catorce grados cero dos minutos diez segundos Este con una distancia de trece punto cero ocho metros; colindando con Lidia Roque con malla ciclón y avenida cuatro de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto de inicio de esta descripción técnica. Ubicado en Cantón Cerro Grande, Lotificación La Entrevista, Avenida 3 y Avenida 4, Lote Area Comunal, municipio San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Trescientos cincuenta dólares ($350.00) pago deuda por perifoneo durante los días 17, 18 y 19 de marzo llevado a cabo en comunidades San José Cerro Grande, El NAO y Los Mangos, con motivo de la celebración de sus Fiestas Socio culturales. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos dólares ($200.00) para la compra de combustible para uso de vehículos, propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre Disponibilidad y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos once dólares once centavos ($211.11) pago por limpieza y chapias de calles que conducen del Barrio Istepeque hasta Candelaria Arriba. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cuatrocientos dólares ($400.00) para la compra de 1 servicio funerario, entregado a familia de bajos recursos económicos, para los restos mortales de habitante de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 56304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de 1000 avisos de cobro comunes, para uso en esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54121 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento cincuenta dólares ($150.00) para la compra de 3 llantas R16 japonesas, para uso en vehículo propiedad de esta municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54109 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento once dólares once centavos ($111.11) pago de transporte de líderes comunales hacia la Fundación Jerusalén, San Salvador. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil ochocientos dólares ($1,800.00) entregados a Mayordomía de comunidad Candelaria Arriba para la celebración de las Fiestas socio culturales de dicha comunidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 56303 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Sesenta dólares ($60.00) para la compra de combustible, para uso de vehículos propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento quince dólares ($115.00) para la compra de agua en garrafón, ofrecido a usuarios y empleados de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-